

PAPEL DE LAS PYMES EN LA NUEVA POLITICA REGIONAL COMUNITARIA DE DESARROLLO  
PRIORITARIO DEL POTENCIAL ENDOGENO

I- INTRODUCCION-

Jerónimo Blasco Jáuregui

La crisis económica de los años 70 ha tenido importantes consecuencias en las Políticas Regionales de los estados europeos y en la de la propia Comunidad Europea. Entre los efectos que la citada crisis trajo consigo se encuentra el convencimiento general de la imposibilidad de continuar con unas políticas regionales dirigidas a lograr el traslado de grandes empresas a las regiones más desfavorecidas. Durante estos últimos años ha crecido en la C.E.E. la idea de que la futura Política Regional Comunitaria pasa por la movilización del potencial endógeno de las propias regiones y áreas menos desarrolladas de la Comunidad Europea.

La Comunidad Europea en un estudio reciente (1) ha definido el potencial endógeno como "comprensivo de los recursos físicos y ecológicos de las regiones menos desarrolladas, las aptitudes naturales y la energía de su población, la estructura urbana, los capitales que han acumulado, etc".

La potenciación de estos elementos rompe con las Políticas Regionales Comunitarias tradicionalmente llevadas a efecto.

En esta comunicación pretendo estudiar un aspecto concreto de esta nueva política Regional Comunitaria: el papel que las PYMES van a desarrollar en la movilización del potencial endógeno (2).

En primer lugar haré una breve descripción del reducido papel que las PYMES han jugado en la Política Regional Comunitaria seguida hasta la reforma de 1979. A continuación haré referencia a la creciente conciencia comunitaria sobre la importancia de considerar a las PYMES como un eje importante en la política de desarrollo regional de las Comunidades Europeas, y por último describiré las primeras acciones comunitarias llevadas a cabo así como los proyectos que desde hace dos años estudia la Comunidad Europea y su importancia para las PYMES.

II- LA POLITICA REGIONAL COMUNITARIA SEGUIDA HASTA 1979 Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La propia concepción de la Política Regional Comunitaria ha hecho que, salvo escasas excepciones que más adelante describiré, el acceso de las PYMES a las ayudas y créditos comunitarios haya sido mínimo.

Es preciso recordar también la tardía creación de la Política Regional Comunitaria -que hasta 1975 no contó con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (3)- y su carácter complementario y subsidiario de las políticas nacionales.

=====

(1) R.W. Watmann y E. Ciciotti. "La mobilisation du potentiel endogéné". Documentation interne de la P.R. dans la C. n° 10. Sptbre. 1981. 200 p. Commission International Institute of Management Berlin.

(2) En este sentido conviene recordar que para las Comunidades Europeas pequeñas y medianas empresas son aquellas que no sobrepasan el n° de 500 empleados y que cuentan con independencia en el plano legal y financiero (las participaciones de otras sociedades más importantes no pueden sobrepasar un tercio del total) (Definitions des P.M.E. et de l'Artisanat. Doc. 413/III/76 final).

(3) Reglamento Comunidad Económica Europea n° 724/75 del Consejo de 18-III-75.

La política Regional Comunitaria fue en su concepción una tímida respuesta a las desigualdades regionales que la creación del Mercado Común no supo atenuar y que incluso agravó (1).

El propio carácter de la Política Regional Comunitaria que los estados aceptaron crear hizo imposible que las Comunidades Europeas abordasen llevar a cabo una política Regional autónoma que hubiera permitido explorar terrenos nuevos tales como la potenciación del potencial regional endógeno.

Haciendo un breve repaso por las diversas instancias financieras y no financieras de la Comunidad -no únicamente el FEDER- veremos las escasas oportunidades que han venido existiendo para que las PYMES accedieran a ellas y se apoyase un desarrollo regional más anclado en las propias posibilidades de las regiones menos desarrolladas.

## II.1. Instituciones no financieras de la Comunidad

Desde 1973 se han creado una serie de organismos dirigidos a apoyar e impulsar servicios de interés para las PYMES. Su naturaleza jurídica y su relación con las Comunidades Europeas es muy diversa. Los más importantes son los siguientes:

-El "Bureau de Rapprochement des Entreprises" (B.R.E.) que cuenta con autonomía funcional a pesar de depender jurídicamente de la Comisión. Su objetivo principal es el de facilitar el intercambio de información y los contactos entre PYMES de los Estados Comunitarios.

-Centre Europeen pour le Developpement de la Formation Professionnelle (C.E.D.E.F.O.P.) Dentro de una pretensión global de favorecer la promoción y el desarrollo de la formación profesional ha llevado a cabo este organismo un conjunto de estudios tendentes a la mejora de la formación profesional y de cuadros en las PYMES. Creado en 1975, dos años más tarde que el B.R.E., cuenta con personalidad jurídica propia y está subvencionado por la Comunidad.

-Euronet-Diane. El origen de esta institución data de una resolución del Consejo de 24 de Junio del 71 "tendente a coordinar la acción de los Estados miembros en materia de información y documentación científica y técnica". Los sucesivos planes trienales establecieron la red informatizada EURONET-DIANE que une una red de ordenadores distribuidos por la Comunidad y gestiona un centenar de sistemas de información a través de un consorcio que agrupa las administraciones de correos y telefonos de los países miembros de las Comunidades Europeas. Esta red inaugurada en 1980 reviste una gran utilidad para las PYMES al facilitarles el acceso a información científica y técnica.

-Comité Consultatif pour la Recherche et le Developpement Industriels (C.O.R.D.I.) Este Comité fomenta también la investigación y la innovación pero a diferencia de los restantes su trabajo se orienta hacia el desarrollo industrial en zonas y regiones deprimidas.

## II.2. Organismos financieros

### II.2.1. Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.)

Siguiendo el orden cronológico de creación de las distintas instituciones financieras aparece en primer lugar el B.E.I. ya previsto por el Tratado de Roma (2), que incluso contenía en uno de sus anexos los estatutos del Banco.

=====

(1) En este sentido se pronunció un importante estudio de la época "Rapport sur les problemes regionaux dans la Communauté elargie". Bruselas 1973. Commission. Los sucesivos estudios que la Comunidad ha emprendido han venido a ratificar esta tendencia.

(2) Art. 2, 3, 92, 129, 130, 148, 169, 173, 180 y 239 T.C.E.E.

De entre los tres criterios que se aprobaron para el concurso de los créditos del B.E.I. se encontraban la financiación de los proyectos en favor de las regiones desarrolladas (a. 130 a.), la financiación de los proyectos dirigidos a la modernización o a la reconversión de empresas o la creación de actividades nuevas necesarias para el establecimiento del Mercado Común (a. 130 b.)

El acceso a créditos fundamentados en estos dos objetivos permite su obtención por las PYMES. Dicho acceso ha sido además facilitado a las empresas ya que, a diferencia con el FEDER éstas pueden dirigir directamente sus solicitudes al B.E.I. sin pasar por la mediación del Estado respectivo -art. 21 Estatutos B.E.I.-. (Los estados correspondientes cuentan sin embargo con la posibilidad de emitir un dictamen sobre el crédito solicitado -a. 21. 2 Estatutos B.E.I.).

En cuanto al mecanismo de funcionamiento de estos créditos el B.E.I. utiliza como intermediarios a bancos o establecimientos financieros a quienes concede un "préstamo global". Estas instituciones intermediarias son las que a su vez conceden los créditos a los proyectos modestos que de otra forma no hubieran podido acceder al B.E.I. El B.E.I. se reserva el conceder la autorización a los proyectos seleccionados por la institución financiera receptora del préstamo global.

Ha existido una gran variedad de instituciones financieras receptoras de los préstamos globales, tanto bancos e instituciones de crédito como instituciones de desarrollo regional y organismos públicos. Incluso en el caso de Dinamarca e Inglaterra ha sido el estado directamente quien en ocasiones los ha recibido.

Destaca la utilización hecha por Francia e Italia de las sociedades de desarrollo regional para esta finalidad.

De entre los tres objetivos que ha de perseguir un proyecto para poder recibir estos préstamos (desarrollo regional, reconversión o modernización de la empresa, o ser de interés común a diversos estados comunitarios) la casi totalidad de las solicitudes se han apoyado en criterios de desarrollo regional. De entre ellos el 95% (en valor) se concedió para iniciativas industriales aunque las condiciones de los créditos permite su afectación al resto de sectores.

La cuantía de estos créditos ha sido del 50% del costo de las inversiones fijas y varían entre 25000 u.c.e.y 4 millones habiendo sido de 460.000 la cantidad media. El costo unitario total no debe exceder de 12 MECU(1).

La utilización por las PYMES de estos créditos ha venido siendo importante y entre 1969 y 1978 se benefician del 76% del total de créditos y del 66% de su valor. Cifras que han venido aumentando progresivamente. Por países ha sido Italia (sobre todo el Mezzogiorno) con gran diferencia la que más ha utilizado estos créditos seguida a gran distancia por Francia y Gran Bretaña (ver cuadro nº 1). Ello implica una relación directa entre el trabajo desplegado en la Política Regional nacional y la utilización de estos "préstamos globales" ya que es de gran utilidad para las empresas la concurrencia de otras ayudas estatales tales como la cobertura de riesgos en el cambio y las bonificaciones de intereses.

La distribución por regiones (ver cuadro nº 2) reafirma esta tendencia y se percibe una gran coincidencia con las zonas más ayudadas por el FEDER.

=====

(1) "Aides et prêts de la Communauté Européenne" Documentation Euro péenne. 7/8 1981 p. 79.

CUADRO Nº 1

Tableau 1: Prêts globaux dans la Communauté de 1968 au 30.4.1979  
Répartition par institut intermédiaire

Instituts intermédiaires	Année	Prêts globaux		Affectations de crédits	
		Nombre	Montant (millions u.c.)	Nombre	Montant (millions u.c.)
<b>Italie</b>					
Istituto per lo Sviluppo Economico dell'Italia Meridionale (ISVEIMER)	1958-1978	5	75,5	145	75,7
Istituto Mobiliare Italiano (IMI)	1972-1977	3	73,0	101	63,3
Banca Nazionale del Lavoro - Sezione Speciale per il Credito Industriale (BNL)	1974-1977	2	39,8	79	34,8
Credito Industriale Sardo (CIS <sup>a</sup> )	1969-1977	5	34,3	54	25,9
Istituto Regionale per il Finanziamento alle Industrie in Sicilia (IRFIS)	1970-1976	3	25,3	45	24,0
Cassa per il Mezzogiorno	1978	1	14,1	22	5,8
Istituto di Credito per le Imprese di Pubblica Utilità (ICIPU)	1976-1977	2	5,9	10	5,9
Mediocredito per le Piccole e Medie Imprese del Friuli Venezia Giulia	1976	1	5,2	11	5,0
<b>Total Italie</b>		<b>22</b>	<b>277,1</b>	<b>487</b>	<b>240,4</b>
<b>Royaume-Uni</b>					
Gouvernement (contrat de mandat)	1977-1978	2	75,6	42	39,5
Industrial and Commercial Finance Corporation Ltd (ICFC)	1973-1974	2	25,8	26	7,6
<b>Total Royaume-Uni</b>		<b>4</b>	<b>101,4</b>	<b>68</b>	<b>47,1</b>
<b>Danemark</b>					
Etat Danois	1975-1978	7	23,9	56	20,3
Finansieringsinstituttet for Industri og Håndvaerk A/S (FIH)	1975-1977	3	4,4	6	4,5 (F)
<b>Total Danemark</b>		<b>10</b>	<b>28,3</b>	<b>62</b>	<b>24,8</b>
<b>Irlande</b>					
Industrial Credit Company Ltd (ICC)	1974-1978	3	15,9	85	7,4
Agricultural Credit Corporation Ltd (ACC)	1974-1978	2	8,4	11	3,6
<b>Total Irlande</b>		<b>5</b>	<b>24,2</b>	<b>96</b>	<b>11,0</b>
<b>France</b>					
Crédit National	1973-1974	2	51,3	77	39,7
Caisse Centrale de Crédit Hôtelier, Commercial et Industriel (CCCHCI)	1973	1	18,0	56	18,1 (F)
Crédit Naval — CMAF	1974	1	9,0	—	—
Société Lorraine de Développement et d'Expansion (LORDEX)	1972-1975	2	6,3	8	3,7
Société Alsacienne de Développement et d'Expansion (SADE)	1970	1	6,3	24	6,3
Société de Développement Régional de l'Ouest (SODERO)	1971-1974	2	5,6	2	0,8
Société de Développement Régional de la Bretagne (SDR Bretagne)	1974	1	3,6	3	1,7
<b>Total France</b>		<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>170</b>	<b>70,4</b>
<b>Allemagne</b>					
Industriekreditbank AG (IKB)	1970-1973	2	30,6	79	30,0
Bayerische Vereinsbank	1974	1	9,9	—	—
Landesbank und Girozentrale Schleswig-Holstein	1972	1	5,7	9	6,0 (F)
<b>Total Allemagne</b>		<b>4</b>	<b>46,3</b>	<b>88</b>	<b>36,0</b>
<b>Belgique</b>					
Société Nationale de Crédit à l'Industrie (SNCI) — Nationale Maatschappij voor Krediet aan de Nijverheid (NMKN)	1976	1	17,9	24	18,2 (F)
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>58</b>	<b>595,2 (F)</b>	<b>875</b>	<b>447,8</b>

(F) Dont annulations: 75,4 millions; ajustements de change: 15,1 millions; parts des prêts globaux restant à affecter: 56,8 millions.

(F) Les différences entre le montant initial du prêt global et la somme des affectations décidées s'expliquent par le fait que la conversion en unités de compte a été effectuée aux taux en vigueur aux dates, d'une part, de la signature du prêt global et, d'autre part, des décisions d'affectation et que ces taux de conversion ont parfois subi dans l'intervalle des modifications.

e: Informations B.E.I. n°17. Junio 1979

CUADRO Nº 2

Tableau 2: Affectations de crédits sur prêts globaux dans la Communauté 1959 - 30.4.1979 — Répartition par région et par secteur

REGIONS	Nombre	Montant (millions u.c.)	%
Belgique	24	18,2	4,1
Anverspen	1	0,9	0,2
Brabant	5	3,2	0,7
Liège	7	5,5	1,2
Limburg	1	0,4	0,1
Namur	1	0,8	0,2
Ost-Vlanderen	2	3,4	0,8
West-Vlanderen	7	4,0	0,9
Danemark	62	24,8	5,5
Ost for Store Baelt (Copenhague exclue)	5	4,4	1,0
West for Store Baelt	57	20,4	4,5
Allemagne	88	36,0	8,0
Baden-Württemberg	2	0,5	0,1
Bayern	16	4,3	1,0
Hessen	15	6,0	1,3
Niedersachsen	19	6,8	1,5
Nordrhein-Westfalen	18	8,7	1,9
Nordrhein-Pfalz	8	2,9	0,7
Schleswig-Holstein	10	6,8	1,5
France	170	70,4	15,7
Alsace	27	8,3	1,9
Aquitaine	9	3,8	0,8
Auvergne	4	3,2	0,7
Basse-Normandie	2	0,6	0,1
Bourgogne	3	2,3	0,5
Bretagne	26	11,5	2,6
Centre	2	0,7	0,1
Champagne-Ardennes	2	0,5	0,1
Franche-Comté	2	0,4	0,1
Languedoc-Roussillon	2	0,6	0,1
Limousin	7	2,2	0,5
Lorraine	24	13,3	3,0
Midi-Pyrénées	18	7,9	1,8
Nord	6	2,5	0,6
Pays de la Loire	20	7,4	1,6
Picardie	2	1,1	0,2
Poitou-Charentes	5	1,6	0,4
Rhône-Alpes	7	2,5	0,6
Irlande	96	11,0	2,5
Italie	467	240,4	53,7
Abruzzi	52	27,5	6,1
Basilicata	5	3,2	0,7
Calabria	20	7,2	1,6
Campania	89	47,2	10,5
Friuli-Veneta Giulia	11	5,0	1,1
Lazio	91	53,5	12,0
Marche	14	8,6	2,0
Molise	10	6,5	1,5
Puglia	86	27,7	6,2
Sardegna	37	27,0	6,0
Sicilia	49	25,4	5,7
Toscana	3	1,4	0,3
Royaume-Uni	68	47,1	10,5
Scotland	18	10,4	2,3
North	23	20,7	4,6
North-West	3	1,9	0,4
Wales	17	8,0	1,8
Northern Ireland	1	0,3	0,1
South-West	4	3,9	0,9
Yorkshire and Humberside	2	1,8	0,4
<b>TOTAL</b>	<b>975</b>	<b>447,9</b>	<b>100,0</b>
<b>SECTEURS</b>			
Agriculture	35	9,3	2,0
Pêche	4	2,4	0,5
Industries extractives	20	10,4	2,3
Production et première transformation des métaux	44	29,9	6,7
Matériaux de construction	70	37,1	8,3
Industrie du bois	62	19,1	4,3
Verre et céramique	21	9,7	2,2
Industrie chimique	53	23,7	5,3
Ouvrages en métaux et mécanique	194	83,3	18,6
Automobiles, matériel de transport	27	14,6	3,3
Construction électrique — électronique	56	27,6	6,2
Produits alimentaires	167	74,4	16,6
Textiles et cuirs	73	33,9	7,6
Pâte à papier — papier	46	28,9	6,4
Transformation du caoutchouc et matières plastiques	62	28,6	6,4
Autres industries	22	8,6	1,9
Bâtiment et génie civil	8	2,8	0,6
Tourisme	4	1,8	0,4
Autres services	5	1,8	0,4
<b>TOTAL</b>	<b>975</b>	<b>447,9</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informations B.E.I. nº17, Junio 1979.

## II.2.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A diferencia de las facilidades otorgadas por el B.E.I. a las PYMES el FEDER ha sido, hasta su reforma de 1979, una institución muy cerrada para las pequeñas inversiones.

De entre los tres tipos de proyectos que el FEDER subvenciona (art. 4 Estatutos) dos de ellos son accesibles para las PYMES:

- Las inversiones en actividades industriales, artesanales o de servicios.
- Las inversiones para el desarrollo de las zonas agrícolas de montaña y zonas desfavorecidas incluidas en los programas regionales, -zonas prioritarias de los estados-.

El tercer tipo de proyectos que reciben ayudas del fondo -las inversiones de infraestructuras para el desarrollo regional- son mucho más inaccesibles a las PYMES que las dos primeras.

A pesar de esta aparente buena disposición del FEDER la realidad demuestra la escasa utilización que del fondo hicieron las PYMES los primeros cuatro años de funcionamiento del mismo.

De entrada existen varias limitaciones recogidas en los propios estatutos del fondo. A título de ejemplo los proyectos concernientes a servicios y artesanía han de ser superiores a 50.000 UCE, han de crear o mantener al menos 10 puestos de trabajo, han de recibir ayudas estatales, y el FEDER únicamente podrá aportarles entre el 20% y el 50% de la cuantía que aporte el estado.

Una variada y prolija regulación sobre los límites a las ayudas está recogida en el art. 4 p. 1, 2 y 3 y a él me remito.

De las estadísticas comunitarias sobre las ayudas del FEDER en los años comprendidos entre 1975 y 1979 se deduce claramente la reducida importancia que han tenido los pequeños proyectos (-10 M UCE) relativos a industria, servicios, artesanía o infraestructura en zonas agrícolas desfavorecidas con respecto al total de los fondos del FEDER. Por ejemplo el año 79 estos proyectos ascendieron a solo el 9,76% de los fondos comunitarios, es decir 1.184 MUCE. (aproximadamente 142.080 millones de pesetas) (1). Por sectores la mayor parte de este tipo de proyectos menores de 10 MUCE fue a subvencionar industrias de la madera, de productos alimenticios y bebidas, de obras en metal, de maquinaria, de caucho y de productos minerales no metálicos. En relación con las ayudas de montaña todos los proyectos se proponían la construcción de equipamientos colectivos (viario, conducción de agua, etc.).

Las cifras mencionadas prueban el reducido acceso que las PYMES han tenido a las subvenciones del FEDER. Además de las dificultades ya mencionadas hay que añadir -a diferencia con el B.E.I. que las empresas no pueden dirigirse directamente al fondo en sus solicitudes, debiendo hacerlo a través del Estado. Esta exigencia ha creado una mecánica que ha relegado a un segundo plano a los pequeños proyectos.

Esta tendencia -como veremos en detalle más adelante- está siendo compensada a partir de la reforma del FEDER de 1979 y lo sería aún más caso de aprobarse las nuevas reformas que actualmente se discuten en las Comunidades Europeas.

=====

(1) FEDER -Cinquième rapport annuel (1979) -1980 p.19

### II.3. Otros fondos con incidencia regional

La importancia del resto de ayudas y créditos comunitarios para las PYMES ha sido menos significativa que la del B.E.I. y el FEDER y sólo vamos a mencionarlos muy escuetamente ya que además los cambios en la Política Regional Comunitaria no les han afectado de manera destacable.

#### /Ayudas y créditos de la Comunidad Económica del Carbón y el Acero. (C.E.C.A.)/

Este tipo de ayudas y créditos han estado dirigidos hacia la reconversión de las empresas del carbón y el acero. La importancia cuantitativa de sus subvenciones ha sido muy escasa (579 MECU entre 1973 y 1980 frente por ejemplo a 3.678 MECU del FEDER ó 3.950 MECU del Fondo Social Europeo (F.S.E.) en el mismo período) (1).

Una mayor importancia han tenido los créditos que entre 1973 y 1980 alcanzaron una suma total de 6.362 MECU (frente por ejemplo a 11.086 MECU del B.E.I.).

La tendencia de las ayudas y préstamos C.E.C.A. ha sido la de ir disminuyendo progresivamente.

El carácter de las empresas relacionadas con la siderurgia y el carbón hace en principio inaccesible estos créditos y ayudas a PYMES.

De entre los tres tipos de préstamos (-industriales (a. 54 TCECA), -Para la construcción de las viviendas para trabajadores (a. 54 TCECA) y -para la reconversión (a. 56 TCECA)- sólo estos últimos han establecido un sistema especial dirigido a facilitar el acceso a las PYMES similar al del B.E.I. Las solicitudes se realizan a través de instituciones intermediarias financieras que reciben un "préstamo global". Al igual que en el caso del B.E.I. los créditos pueden ser solicitados directamente por las empresas.

Existen dos tipos de ayudas CECA -de las tres que promueve esta institución- que son accesibles para las PYMES. La primera son las ayudas a la investigación técnica y económica (a. 55 TCECA) que pueden además ser solicitadas directamente por las empresas.

También las ayudas para la reeducación de los trabajadores (art. 56 p. 2 b. TECA) a pesar de tener que dirigirse a través del Ministerio de Trabajo respectivo no están cerradas a PYMES.

Otro tipo de ayuda de la CECA con alguna incidencia en el tema que nos ocupa son las destinadas a los sectores de la energía. Estas ayudas se dirigen al desarrollo tecnológico del sector de Hidrocarburos, a proyectos de prospección de uranio, a proyectos innovadores en la utilización o ahorro de la energía y a proyectos destinados a la explotación de fuentes de energía alternativas.

#### /Fondo Social Europeo (F.S.E.)/

Tras las sucesivas reformas de 1971, de 1977 y de 1983 el F.S.E. ha ido adecuando sus objetivos a las verdaderas necesidades del momento. Es, a mi modo de ver, el instrumento financiero comunitario que estando ya previsto en el Tratado de Roma (artículos 123 a 125) ha sabido adaptarse mejor manteniendo además muchas características supranacionales.

=====

(1) Datos recogidos de "Aides et prêts de la C.E.". 7-8/1981 p.35.

Sus fondos económicos aumentaron con una gran progresión y se considera por la Comisión, en su informe sobre el Mandato de 30 de Mayo del 80, como un instrumento importantísimo dada su idoneidad para luchar contra el desempleo.

En relación con las empresas, y más concretamente las PYMES, la vinculación del F.S.E. con ellas ha sido en su mayor parte indirecta, a través de múltiples ayudas (personas que dejan la agricultura, trabajadores emigrantes, jóvenes menores de 25 años, mujeres, formación profesional, minusválidos, empleo en regiones menos desarrolladas, etc.) que han venido a facilitar la reconversión de empresas, la creación de empleo o simplemente la ayuda al acceso al empleo a sectores tradicionalmente marginados.

El F.S.E. en el caso de proyectos del sector privado concede una cuantía similar a la que del Estado a ese mismo proyecto y exige además que el Estado respalde el proyecto. Para programas pilotos, estudios y ayudas a proyectos públicos la contribución del F.S.E. es del 50% del total.

Las empresas no pueden dirigirse al Fondo más que a través de su Estado.

Una actuación más específica de este fondo dirigida a las PYMES es un programa destinado al fomento de la modernización de las técnicas de producción y de gestión en este tipo de empresas.

La reciente reforma de octubre de 1.983 (1) ha reducido enormemente los sectores de actuación del fondo. Los beneficiarios de estas medidas son principalmente los jóvenes menores de 25 años pero también se preveen ayudas especiales a otros sectores sociales entre los que se encuentra el personal empleado en las PYMES.

#### /Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-sector orientación-/

-La accesibilidad de las PYMES agrícolas a las ayudas estructurales del F.E.O.G.A. - orientación por ser muy conocida no voy a desarrollarla aquí por el escaso efecto que tiene además en dicho fondo las nuevas medidas de Política Regional Comunitaria a las que me voy a referir en el siguiente punto.

Como conclusión de todo lo expuesto en este primer punto hay que destacar la escasa atención que la Política Regional Comunitaria ha tenido frente a las PYMES. Aunque no totalmente ajenas a los instrumentos financieros comunitarios -principalmente el B.E.I. y en menor medida el F.S.E. -la filosofía predominante en el Tratado de Roma es la de la promoción de grandes empresas muy competitivas frente al exterior. La desaparición de las pequeñas empresas -principalmente agrícolas- se ha venido considerando una necesidad para el progreso económico. Tras la constatación de la continuación o incluso el aumento de los desequilibrios territoriales la primera Política Regional Comunitaria apoyó las fórmulas nacionales tradicionales dirigidas a facilitar el traslado de grandes empresas a regiones menos desarrolladas.

La crisis económica de mediados de los años 70 ha venido a romper muchos esquemas y al igual que los estados las Comunidades Europeas han empezado a variar el rumbo de su Política Regional y se han encontrado con la necesidad de construir un nuevo desarrollo regional partiendo del potencial endógeno - dentro de él de las PYMES como capital básico.-

=====

(1) J.O. nº L 289 de 22.10.1983

### III.- LA NUEVA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA Y LAS PYMES

#### III.1. Conciencia nuevos parámetros de la Política Regional Comunitaria.

Tal y como he planteado en la introducción y conclusiones del primer punto la Política Regional Comunitaria está variando sus objetivos tras la crisis económica de los años 70.

En su corta historia la Política Regional Comunitaria ha sufrido numerosas mutaciones pero en su mayor parte han sido solo pequeños cambios en los tipos de ayudas a la inversión para grandes empresas en busca de una mayor eficacia.

Desde hace unos años sin embargo las nuevas orientaciones de la Política Regional Comunitaria están empezando a variar radicalmente los medios a utilizar. Como señala Antonio Gigliotti (1) hay una serie de errores que se han venido cometiendo y que hay que evitar. Los principales son éstos:

- Confiar en la movilidad de capitales de las regiones ricas a las pobres como remedio a su debilidad económica progresiva.
- Basarse en incentivos financieros para atraer inversiones.
- Tratar de repetir el modelo de desarrollo de las regiones muy desarrolladas.
- No promover un desarrollo regional basado en el potencial endógeno de las regiones desfavorecidas.
- Considerar la Política Regional como una política social o incluso de lujo, y no con finalidades económicas.

Parecidas críticas vienen repitiéndose en los últimos informes sobre Política Regional Comunitaria de la Comisión y principalmente en el Primer Informe sobre la situación socio-económica de las regiones comunitarias (2), en la revisión del Reglamento del FEDER en 1979 (3) y en las nuevas orientaciones y prioridades de la Política Regional Comunitaria de 1981 (4).

Numerosos e importantes han sido los informes parlamentarios, de la Comisión y de instancias privadas -como las Cámaras de Comercio (\$) que han contribuído a potenciar la imagen de las PYMES y de la necesidad de contar con ellas como elemento base para el desarrollo regional.

=====

(1). Giolitti, Antonio. R.E.R. Extr. Vol. IV 1982. p. 27-38.

(2) "Les regions de l'Europe. -Premier rapport periodique sur la situation economique et sociale des regions de la Communauté". Commission 1981. Luxembourg.

(3) Regl. CEE nº 214/79 (J.O. nº L 35 de 9-2-1979)

(4) Comunicación de la Comisión al Consejo, Doc. COM. (81), 152 del 24-VII-81.

(5) -Rapport Notemboom. "Rapport sur les problemes des PME dans la Communauté" Doc. 518/77.

-Rapports nationaux et communautaires sur les developpements les plus importants concernant les PME et l'Artisanat. Doc. 370/III/79; Doc 528/III/80, Doc 734/III/81.

- Resolution sur les problemes des PME dans la Communauté 220/78 (ASS/48).

- "Les PME dans la Communauté" Com/80) 726 final.

- "Les PME et l'Artisanat dans la C.E." Doc 744/III/80.

La conciencia comunitaria de dirigir el desarrollo regional en esta línea hizo que la Comisión encargase en abril de 1.979 un estudio monográfico ya citado sobre "Movilización del potencial endógeno" para incorporar nuevas aportaciones en este sentido a su Política Regional Comunitaria.

También en un dictamen del P.E. 22 de abril de 1.982 se aprecia un apoyo político a estas nuevas orientaciones.

### III.2. Primeras acciones de la Comisión de apoyo a la potenciación del potencial endógeno de las regiones menos desarrolladas.

La gran dificultad con que se encuentra la Comisión a la hora de introducir en su Política Regional estos nuevos elementos es precisamente la casi total ausencia de una política verdaderamente comunitaria. Debido al carácter esencialmente complementario de la Política Regional Comunitaria en relación con las políticas regionales nacionales las Comunidades Europeas tienen dificultades para llevar a cabo una política regional autónoma de los estados.

A raíz de la reforma del estatuto del FEDER en 1979 (1) la Comisión pasó a disponer de una sección denominada "Fuera de cuota" que actualmente solo alcanza al 5% del total del fondo. Con esta reducida capacidad de maniobra la Comisión ha dirigido sus ayudas principalmente a objetivos relacionados con el desarrollo del potencial endógeno haciendo además hincapié en el apoyo a PYMES.

En concreto el FEDER al distribuir el primer bloque de ayudas de la sección "fuera de cuota", decidió subvencionar los siguientes tipos de actividades;

- Promoción de la innovación industrial. Difusión de información relativa a la innovación y estudios de viabilidad concernientes a la concepción de los productos y la mejora de los procesos en las PYMES.

- Ampliación del conjunto de actividades de las PYMES; estudios sectoriales de mercado; creación y desarrollo de sociedades consultivas en aras de gestión y administración, así como servicios comunes a diferentes empresas; reuniones de información sobre los procesos de fabricación; estudios de evaluación de riesgos.

- Promoción de empresas artesanales; mejora de la información y técnicas tradicionales.

- Promoción del turismo de zonas rurales; campañas publicitarias y desarrollo de las sociedades de transporte. (2).

=====

-Rapport sur la situation des PME dans las Communauté". Rapport: M.G. DELEAU. Doc. 1-854/81.

- La CEE et les PME. Chambre de Commerce de Bruxelles (1981)  
- L'encouragement des PME dans la C.E." C.E.S. 1247/81 fin.

(1). Règlement (C.E.E.) numero 214/79 du conseil, du 5 février 1979, portant modification du règlement (C.E.E.) 724/75 du 18.3.1975.

(2) Reg. (CEE) nº 2615/80, nº 2616/80, 2617/80, 2618/80 y 2619/80 (J.O. L 271 de 15.10.1980).

Este tipo de ayudas, cuya suma ascendió a 166 MECU (unos 19.920 millones de pesetas), son de carácter plurianual (de 1981 a 1985). En los restantes instrumentos financieros comunitarios no se han producido cambios significativos en relación con la movilización del potencial endógeno. Dos pequeñas excepciones a esta carencia de efectos concretos en otros fondos comunitarios son reducidas consignaciones dirigidas para acciones en favor de PYMES en créditos del Nuevo Instrumento Comunitario (N.I.C.) y en las ayudas a Belfast dentro del programa de "operaciones integradas de desarrollo regional".

### III.3. Reformas en estudio de la Política Regional Comunitaria y papel de las PYMES en la política de desarrollo del potencial endógeno.

#### III.3.1. Nuevos criterios para la Política Regional Comunitaria.

Siguiendo una técnica muy común para las Comunidades Europeas y con objeto de establecer una política concreta de la idea de movilizar el potencial endógeno se encargó un estudio a un grupo de expertos. El resultado fue la elaboración del citado estudio titulado "Movilización del potencial endógeno".

Aunque los estudios que la Comisión encomienda a grupos de expertos no vinculan sus decisiones ulteriores es evidente la influencia que este trabajo ha tenido en las últimas concesiones de ayudas "fuera de cuota" del FEDER y más aún en los proyectos en estudio.

Para R.W. Wettmann y E. Ciciotti (1) las PYMES ejercen un importante papel en el desarrollo regional en cuanto que son grandes creadoras de empleo y fuente potencial de innovaciones en regiones altamente urbanizadas dominadas por grandes empresas.

A pesar de que lógicamente solo un número reducido de PYMES son innovadoras y abiertas a aplicar nuevas tecnologías es también innegable que este tipo de empresas suelen ser más innovadoras que las grandes. Esto es constatable en los grandes países industriales que siempre cuentan con PYMES dinámicas y con capacidad de arrastre respecto al resto.

En este estudio encargado por la Comisión se indican las principales carencias y dificultades de las PYMES sobre las que la Política Regional Comunitaria deberá actuar.

Se indica que las PYMES son más dependientes que las grandes sociedades de las redes de contactos regionales, de mercados de trabajo diversificados, de servicios comerciales, etc.

Otro serio freno para basar en las PYMES el desarrollo regional está en la dificultad de que este tipo de empresas tengan espíritu de innovación si se encuentran en zonas poco desarrolladas. Las PYMES de zonas pobres encuentran grandes obstáculos para la innovación en áreas que carecen de servicios comerciales, de infraestructura adecuada, etc. La potencialidad de estas PYMES se multiplica geométricamente en medios desarrollados.

=====

(1) Op. Cit. pag. 75 a 78.

Otro aspecto que destaca el documento de la Comisión es que no se ha venido contemplando en las Políticas Regionales -tanto nacionales como comunitarias- la falta de autonomía de las PYMES por su dependencia de los abastecedores e intermediarios. A menudo la producción de las PYMES depende de las normas técnicas y las orientaciones del cliente dominante. Algunos países como Japón o Alemania Federal han incorporado acciones a su Política Regional para reducir esta dependencia de las PYMES facilitando su acceso a nuevas tecnologías.

Esta revalorización de las PYMES no se reduce a las posibilidades que ofrecen para el desarrollo de regiones poco desarrolladas. En la tipología de regiones comunitarias se destaca el importante papel que pueden jugar en el desarrollo de las regiones fuertemente urbanizadas y congestionadas.

Para las regiones periféricas -ya tengan su sector industrial controlado o no por el exterior- el informe recomienda como criterio fundamental para el desarrollo regional el ayudar a las PYMES en razón de su potencial de espíritu de empresa, de su mayor capacidad de adaptación al mercado y de su nivel de actividad modesta. El medio de potenciar la innovación en este tipo de regiones periféricas es facilitar el establecimiento de vínculos con los nuevos mercados de exportación, mejorar la información sobre mercados y el apoyo a las PYMES para modernizar su programa de producción. En este último campo se destaca la innovación en el campo de la tecnología como un medio privilegiado para modernizar la producción de las PYMES.

Se descarta en dicho informe el seguir haciendo hincapié en los incentivos financieros para la formación de capital dando así un giro de 180º con respecto a las Políticas Regionales anteriores. La movilización del potencial endógeno pasa por la promoción del capital humano, de los sistemas de información y de comunicación -tanto en el interior de las empresas como en el plano de la infraestructura general-, de los servicios comerciales y del comportamiento crediticio de las instituciones financieras locales.

Se descarta por poco pragmático el método de apoyar la innovación en las PYMES a través de actividades que exijan una fuerte investigación; se prefiere poner el acento en la aceleración del proceso de difusión y en la modernización del proceso de producción y de la gama de productos.

Como objetivo principal se marca el "suscitar el deseo de las PYMES de estar informadas así como desarrollar su potencial para capacitarlas para gestionar los cambios en los planes de organización de la tecnología y de los productos" (1).

Otra importante recomendación que rompe con los criterios anteriores es la de no excluir necesariamente el apoyo a sectores industriales que se consideran en regresión. A pesar de ser obvia la ventaja de los países en vías de desarrollo en la fabricación de productos que precisan mucha mano de obra y materias primas, la ubicación de las empresas en el interior de la CEE hace que en todos los sectores industriales subsistan categorías de productos rentables.

Para ello es preciso aumentar la flexibilidad en materia de gestión y de tecnología en las empresas existentes de manera que se facilite una movilidad de los productos a fabricar.

Una reflexión política que incluye el citado estudio es la consideración de que un grado elevado de descentralización administrativa es necesario y conveniente. Apoya incluso que la gestión de esta política regional se realice a través de agencias intermediarias, mejor que directamente por la administración pública.

=====  
(1) R. W. Jettmann. Op.cit. pag. 17

### Posibles medidas políticas

En el terreno de las medidas concretas a emprender por las comunidades europeas en su política regional el referido informe se centra en cuatro de ellas.

La primera es la de apoyar la creación de una infraestructura institucional que promueva el proceso de innovación evitando que los capitales del FEDER se entreguen directamente a las empresas y sobretodo no permitiendo que las regiones desarrolladas accedan a los fondos como viene siendo habitual en los programas clásicos de investigación y tecnología.

Este tipo de infraestructura institucional de apoyo a la innovación estaría, según el estudio comunitario, dirigida a colaborar con las empresas en la obtención de información sobre mercados y técnicas, así como en resolver el problema de la poca preparación del personal y en mejorar las actitudes de las empresas en regiones poco desarrolladas hacia la planificación y la gestión empresarial.

Las tres restantes propuestas dirigidas a la política regional comunitaria son:

- Establecer ayudas a los Estados para crear un sistema de centros de innovación privados o semi-públicos financiados por la sección "fuera de cuota" y que se dirigirían principalmente a proporcionar informaciones de mercado, asesoramiento en organización y gestión empresarial y facilitar transferencias tecnológicas.
- Crear vínculos entre los centros politécnicos y de formación profesional de las regiones débiles y las PYMES de dichas regiones. Se debe evitar la tendencia actual a que se dé esta cooperación únicamente con las grandes empresas.

El estudio propone articular esta iniciativa a través, entre otros, de programas de "stages", de cursos de formación sobre nuevas tecnologías, etc.

- También preocupa a los redactores del estudio la dificultad que tienen las PYMES para acceder a créditos. En este sentido y para lograr una mayor receptividad del sector bancario de los Estados miembros proponen que la política regional comunitaria financie estudios de evaluación de riesgos.

Entre otras medidas no dirigidas propiamente a la política regional comunitaria sino a diferentes políticas comunitarias y de interés para las PYMES destacan las siguientes:

- Controlar las fusiones de empresas para evitar así el control de las regiones débiles por las grandes sociedades a través de la adquisición de sus empresas.
- A pesar de las reticencias que sienten los redactores del estudio en cuestión por las subvenciones a proyectos individuales las acep-

tan para las regiones periféricas en dos terrenos: la micro-electrónica y las tecnologías de la información, ya que las ayudas nacionales existentes para estos sectores solo han conseguido introducirlos en las regiones más desarrolladas.

Este tipo de propuestas y consideraciones a pesar de no partir de las comunidades europeas recogen el espíritu que desde hace tiempo se respira en la Dirección de Política Regional de la Comisión.

Si en las primeras ayudas ya comentadas de la sección "fuera de cuota" se plasmaron ya estas ideas en los proyectos propuestos por la Comisión, en los últimos años se está avanzando mucho más en esta línea.

En este sentido se encuentra un proyecto reciente transmitido por la Comisión al Consejo y que no ha pasado de la fase de estudio, que de aprobarse permitiría a la Comisión financiar la innovación de las PYMES en la Comunidad (1).

### III.3.2. Nuevos proyectos de la Comisión

Las dos principales iniciativas dirigidas a reformar la política regional comunitaria nacen del informe de la Comisión al Consejo en base al "mandato de 30 de Mayo de 1.980". Se trata de:

- Las directrices sobre política regional comunitaria que se plasmaron en dicho documento y que más tarde darían lugar a una comunicación de la Comisión al Consejo sobre "las nuevas orientaciones y prioridades de la política regional comunitaria" (2), y a una proposición de modificación del reglamento del FEDER (3).
- Los programas mediterráneos integrados (4).

#### A) Proposición de modificación de Reglamento del FEDER

La propuesta de modificación del Reglamento del Fondo viene marcada por unas prioridades indicadas en la comunicación de la Comisión al Consejo sobre "las nuevas orientaciones y prioridades de la política regional comunitaria" y que en síntesis son las siguientes:

- Creación de empleos productivos.
- Aumento de la productividad en las regiones débiles.
- Movilización del potencial endógeno del desarrollo de las regiones.
- Concentración de medios sobre las regiones con problemas estructurales particularmente graves.
- Crecimiento de la sección "fuera de cuota".
- Refuerzo de la coordinación de las intervenciones del FEDER con el resto de instrumentos financieros comunitarios o nacionales.
- Mejora de la coherencia entre la política regional y el resto de políticas comunitarias.

=====

(1) Communication de la Commission au Conseil "vers un financement communautaire de l'innovation dans les PME". COM (83) 241 final.

(2) Doc. COM (81), 152 del 24-VII-81.

(3) Doc. COM (81), 589 del 26-10-1981 (J.O. C. 336 de 23-12-81).

(4) Doc. COM (83), 25 de 24-Marzo-83.

- Mayor coordinación entre la política regional comunitaria y las políticas regionales nacionales.

Estas orientaciones así como los resultados del ya citado "Primer informe periódico sobre la situación y evolución socio-económica de las regiones" dieron lugar a la propuesta de un nuevo reglamento del FEDER. La mayor parte de los cambios que se proponen para dicho fondo tienen relación con la nueva política regional de la que hemos venido hablando.

Destaca entre las nuevas propuestas la ampliación de la sección "fuera de cuota" tanto en relación a su participación en el presupuesto del fondo (se propone que pase del 5% actual al 20%) como en relación con el tipo de intervenciones a las que puede dirigirse. En relación con estas últimas la Comisión propone poder atender también a regiones desarrolladas con declive industrial. Ello no impediría que esta sección siguiera apoyando también a las PYMES de la forma en que lo ha hecho en sus primeras ayudas.

Las propuestas hechas para la sección "cuota" han levantado una fuerte polémica en el Consejo ya que la Comisión pretende la concentración de las ayudas en las regiones comunitarias con problemas estructurales particularmente graves, para evitar la actual dispersión de los fondos y la consiguiente poca efectividad de sus intervenciones. A pesar de existir una cierta compensación con la atención por la otra sección a regiones ricas con declive industrial, los países miembros más desarrollados están oponiendo serias resistencias a esta modificación. Las únicas regiones que recibirían ayuda si se aprueba esta reforma serían:

- Toda Irlanda (7,31%)
- Gran Bretaña: Irlanda del Norte, parte de Escocia, País de Gales, Norte y Noroeste (29,28%).
- Italia: Mezzogiorno (43,67%).
- Grecia: Toda salvo Atenas y Thesalónica (15,97%).
- Groenlandia (1,3%)
- Departamentos de Ultramar franceses (2,47%).

Esta selección se ha llevado a cabo por un procedimiento objetivo -indicadores de PIB por habitante y paro de larga duración- a partir de los datos del primer informe sobre las regiones comunitarias.

Una iniciativa que no parece contar con oposiciones en ningún ámbito nacional o comunitario es la de sustituir el sistema actual de proyectos individuales de inversiones (sección "cuota" FEDER) por una financiación por contratos de programas de carácter pluri-anual y afirmar entre la Comisión y el Estado miembro correspondiente. Podrían destinarse tanto a programas de infra-estructura como a regímenes de ayudas de estado a empresas privadas.

Volcada de lleno en los nuevos principios de la política regional desarrollados a lo largo de esta comunicación otra de las modificaciones del reglamento del FEDER que propone la Comisión es reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones. En concreto el proyecto habla de conceder ayudas a inversiones "intelectuales" tales como estudios sectoriales de mercado, mejora de la gestión de empresa, creación de servicios comunes a diversas empresas y la información sobre tecnologías modernas.

Otras propuestas de la Comisión para el nuevo reglamento de gran interés para la política regional pero con menos influencia en el tema objeto de nuestro estudio son las siguientes:

- Intervención de las autoridades regionales en la elaboración de los programas de desarrollo regional.
- Incorporar al reglamento FEDER iniciativas fundamentales para la coordinación de las políticas regionales, nacionales y de la propia comunidad, tales como los informes periódicos sobre la situación de las regiones en las comunidades europeas, los programas de desarrollo regional y la apreciación del impacto regional de las demás políticas comunitarias.
- Establecer un sistema de adelantos sobre las ayudas concedidas para paliar el retraso habitual de su perfección efectiva.
- Abandonar la fase experimental actual de las operaciones de desarrollo integral incluidas en el nuevo reglamento del fondo.

Estas profundas reformas del FEDER han encontrado serias reticencias en algunas instituciones comunitarias y principalmente en el Consejo.

Los aspectos en que ya existe acuerdo son en los contratos de programa, en potenciar el desarrollo potencial endógeno y en aumentar la coordinación de las políticas regionales nacionales y comunitarias (1).

Mucho más controvertidas están siendo las propuestas de aumentar los fondos del sector "fuera de cuota" y sobre todo la de concentrar las ayudas de la sección "cuota" del FEDER.

Sobre el aumento de los fondos "fuera de cuota" se expresaron a favor el Comité Económico y Social, el Parlamento Europeo y las Cámaras de Comercio. El Consejo apoyo el destino de estos fondos si son para ayudar el potencial endógeno regional (con reticencias de Alemania) y tras numerosas reuniones infructuosas se llegó a un principio de acuerdo basado en fijar el porcentaje de esta sección en sólo un 10% en lugar del 20% propuesto por la Comisión(2).

La mayor dificultad reside actualmente en lograr el acuerdo para las nuevas cuotas del FEDER. Buscando una salida que desbloquee el tema, el Consejo acordó el pasado 21 de Junio de 1983 que las soluciones que se adopten sean transitorias y limitándose su duración a uno o dos años (3). En este marco y aunque el acuerdo aún no se ha alcanzado parece cercano y en todo caso cabe esperar que siguiendo una resolución del Parlamento Europeo (4), su aprobación sea efectiva antes de la adopción del presupuesto de 1984.

=====

(1) En este sentido:

- Resolución del Parlamento Europeo de 24-Septiembre-81 (Doc.1-510/81)
- Dictamen del Parlamento Europeo de 22-Abril-1982
- Sugerencias del Comité Económico y Social (Sección desarrollo Regional) (Europe. 23-Abril-1981 nº 3124)
- Sugerencias Cámaras de Comercio (Europe. 12 Junio 1.981 nº 3156).

(2) Europe. 10 Junio 1.982.

(3) Boletín CE 6-1983.2.1.100.

(4) J.O.C. 184 del 11-7-1983.

## B) Los programas mediterráneos integrados

Un aspecto menos conocido que las reformas del FEDER aunque de gran interés para el desarrollo regional de los países del sur y especialmente de sus PYMES son los "Programas mediterráneos integrados".

Nacidos también del informe de la Comisión en ejecución del mandato de 30 de Mayo de 1.980. son a mi modo de ver un sistema indirecto para dar un giro a la política regional comunitaria a través de la creación de un nuevo mecanismo. La Comisión busca con este sistema encontrar menos oposición en los Estados que con la reforma de cualquier de los instrumentos regionales existentes.

Aunque la Comisión tampoco lo ha dicho expresamente creo que existe una profunda relación entre esta iniciativa y dos situaciones nuevas:

- En la constatación a través de un estudio comunitario sobre los efectos de la política agrícola de la CEE (1) de las profundas desigualdades que produce dicha política en favor de las regiones comunitarias más desarrolladas.
- La necesidad de contrarrestar la oposición existente en algunos países mediterráneos a la ampliación de la CEE.

Ambas motivaciones han podido estar en el origen de esta iniciativa (2) que está ya en base avanzada de elaboración y que tanta influencia recoge de los nuevos criterios de la CEE de apoyar el desarrollo regional sobre los propios recursos de la zona y especialmente en las PYMES.

Estos proyectos mediterráneos están dirigidos a las siguientes regiones:

- Francia: Languedoc-Rosellon, Corcega, Provenza-Costa Azul, Aquitania y Sur Pirineos.
- Grecia: Todo su territorio nacional.
- Italia: El Mezzogiorno, así como Lacio, Toscana, Umbria, Marcas y Liguria.

Se excluyen de estas regiones las grandes ciudades y sus suburbios y las zonas costeras de urbanización continua y de actividad turística permanente de Francia e Italia Central y del Norte.

En los tres países beneficiarios de estos programas estos pivotan sobre la política agrícola y la potenciación de las PYMES.

En lo que a las PYMES se refiere los programas pretenden apoyar especialmente las áreas del principio y del fin del sector agrícola. Entre el 40 y el 60% -según cada país- de los medios financieros no destinados a acciones agrícolas

=====

- (1) Commission. "Etude des effets regionaux de la Politique Agricole Commune". Collection Etudes. Serie Politique Regionale nº 21. 1981.
- (2) Propuesta de Reglamento de la Comisión al Consejo de 24 de Marzo de 1983. COM (83) 24 final.

se consagran a inversiones productivas mientras que el resto apoyarán acciones de acompañamiento del desarrollo de las empresas (investigación de las salidas, Consejo de gestión, innovación) y acciones de mejora de las infraestructuras, ligadas a las creaciones de empleo o que mejoren la viabilidad de las zonas rurales.

En todos los casos estas acciones se inscriben en el marco de los programas de desarrollo regional y buscarán -según la Comisión- un efecto de integración de todos los medios nacionales y comunitarios. La duración de estos programas es de seis años y el presupuesto que se le destinaría es de 6.600 millones de ECU (unos 800 mil millones de pesetas), lo que supone unos 1.000 millones de ECU por año.

La aprobación por el Consejo del reglamento regulador de estos programas no parece ofrecer especiales dificultades y probablemente entrarán en vigor rápidamente estando en pleno funcionamiento práctico a partir de 1.985.

#### IV.- CONCLUSIONES.

1. En primer lugar es preciso destacar la escasa accesibilidad que las PYMES han tenido en la primera etapa de la política regional comunitaria en relación con los instrumentos financieros de las comunidades europeas. Salvo el B.E.I. y en menor medida el F.S.E. las PYMES no fueron promocionadas por la política regional comunitaria anterior a 1979 siguiendo un modelo de desarrollo regional basado en procurar la movilidad de capitales y la atracción de inversiones a través de incentivos financieros. En dicha política el papel de las PYMES ha sido totalmente secundario, máxime cuando el objetivo principal perseguido con la creación de la unión aduanera fue el lograr un solo mercado que permitiera ampliar las grandes empresas europeas y hacerlas competitivas con las de países tales como Japón o USA.

2. A partir de 1979 -con la primera reforma del FEDER- se evidenció una concepción de la política regional comunitaria mucho más adecuada a la crisis económica iniciada en 1973 y basada en la movilización de los propios recursos regionales (potencial endógeno) con especial incapié en el papel que en dicha política deben jugar las PYMES.

Este nuevo criterio solo pudo plasmarse explícitamente en la reducida sección "fuera de cuota" del FEDER que es manejada con libertad por la Comisión.

3. La revalorización de las PYMES en las comunidades europeas se hace especialmente palpable en estudios comunitarios que les reconocen un importante papel sobre todo en la creación de empleo, en la innovación tecnológica, y como base para promover un desarrollo regional más incardinado en las propias posibilidades de las regiones menos desarrolladas. Se recomienda evitar la política de incentivos financieros para la formación de capital sustituyéndolo por una promoción del capital humano, de los sistemas de información y comunicación, de los servicios comerciales y del comportamiento crediticio de las instituciones financieras locales.

4. El progresivo crecimiento -no exento de dificultades y paralizaciones temporales- de la política regional comunitaria se plasma en un aumento de la capacidad de las comunidades europeas de llevar a cabo una política regional propia. En esta línea se enmarcan tanto el proyecto de "programas mediterrá-

neos integrados" como la propuesta de modificación del reglamento del FEDER que de entrar en vigor supondrían que las comunidades europeas optan claramente por un nuevo modelo de desarrollo regional menos dependiente del exterior y más anclado en potenciar la capacidad endógena de cada zona.

Estos proyectos preveen, entre otras medidas innovadoras de la actual política regional comunitaria, el crecimiento de la sección "fuera de cuota" del FEDER, la adopción explícita del criterio de buscar el desarrollo regional a través del potencial endógeno, la institucionalización de las "operaciones de desarrollo integral, e incluso unos programas concretos por valor de 800.000 millones de pesetas para seis años que cuentan con las PYMES como una de las dos bases de actuación.

Al apoyo a estas reformas de instituciones comunitarias y económicas tales como la Comisión el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y las Cámaras de Comercio europeas se han opuesto las reticencias del Consejo que tras dos años de discusiones y negociaciones parece va a dar luz verde a estas propuestas aunque con algunas limitaciones respecto a las propuestas originarias de la Comisión.

5. Si esta tendencia comunitaria de apoyo a las PYMES sirve además para complementar e incitar una política regional española basada en este mismo sentido cabe esperar entonces que las PYMES de nuestro país encontrarán un apoyo efectivo que les será útil y necesario para contrarrestar otras repercusiones menos favorables a las que deberán enfrentarse tras nuestro ingreso en las comunidades europeas.